



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1828/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005486, Ent. N° 2657/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la ampliación de la Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF, para la contratación de Cooperativa de Trabajo Aves de Paso para la gestión de tres centros nocturnos con equipo técnico central en el marco del Programa para personas en situación de Calle;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1471/021 de fecha 21 de octubre de 2021, el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal D), numeral 30 del T.O.C.A.F., dispuso:

1.1) "autorizar ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la suscripción de un convenio con la Cooperativa de Trabajo "Aves de Paso" con el objeto de que la cooperativa gestione un conjunto de tres centros nocturnos con equipo técnico central, para mayores de 18 años, en el Marco de la Dirección Nacional de Protección Social, ubicado en los siguientes domicilios de la ciudad de Montevideo: Caigua 1337, Zelmar Michelini 1186 bis y Millán 3386;

1.2) aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia que se extiende desde el 26 de enero hasta el 25 de julio de 2022 o hasta que culmine el proceso licitatorio LP 5174/2021 en curso y por un monto total de hasta \$ 14.609.174 que se pagará



TRIBUNAL DE CUENTAS

en tres partidas...La Cooperativa deberá rendir cuentas por todas las partidas que se le transfieran conforme al artículo 132 del TOCAF;

1.3) respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Sólo se transferirán los montos correspondientes a los reajustes de aquellos rubros que la Fundación haya abonado o le correspondiere abonar a las rendiciones presentadas”;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2636/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 acordó:

2.1) Suscripto el Convenio y autorizada la Contratación Directa por Excepción, cométese a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de hasta \$ 14.609.174 a favor de la Cooperativa de Trabajo “Aves de Paso”, previa verificación de los extremos expresados en el Considerando 2), control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente.

2.2) Asimismo, cométese al Contador Delegado la verificación de que la Resolución de adjudicación concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal.

2.3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 5);

3) que con fecha 20 de enero del 2022, la Contadora Auditora ante este Tribunal, observó el gasto por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 lit D numeral 30 del TOCAF (la presente Cooperativa no queda comprendida en la definición de pequeña empresa que surge del Art. 8 del Dec. 54/992 del 07/07/1992, en su redacción



TRIBUNAL DE CUENTAS

dada por el Art. 1 del Dec. 266/995 del 19/07/1995, según informe de fecha 23/12/2021);

4) que en la oportunidad, la Dirección Nacional de Protección Social, con fecha 23 de mayo de 2022, solicita ampliar las prestaciones objetos del presente Convenio, en un 89%, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. El plazo de la ampliación es entre el 26 de julio y el 25 de diciembre de 2022 y/o hasta que finalice el trámite de las compras directas por excepción derivadas del proceso licitatorio en el marco del expediente LPSM 5174/2021, por \$ 13.788.971.;

5) que la Cooperativa de Trabajo "Aves de Paso", manifestó su conformidad a la ampliación de referencia;

6) que, por Resolución N° 0984/022 de fecha 30 de junio del 2022, el Ministro de Desarrollo Social, en Ejercicio de Atribuciones Delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas), resuelve autorizar, ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, la ampliación de referencia, con la Cooperativa de Trabajo "Aves de Paso", en un 89% a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, por el plazo comprendido entre el 26 de julio de 2022 y el 25 de diciembre de 2022 y/o hasta que culmine el trámite de las compras directas por excepción derivadas del proceso licitatorio, por el monto total de \$ 13.788.971, a valores de enero de 2022, que se abonará en tres partidas de la siguiente manera: la primera y segunda ascienden a la suma de hasta \$ 6.205.037, cada una, pagaderas a los 30 días del inicio de la ejecución de la ampliación y al tercer mes de dicho inicio de ejecución, respectivamente, y la tercer partida asciende a la suma de hasta \$ 1.378.897., pagadera al finalizar el período de ampliación.;

7) que consta Documento de Afectación N° 000388 de fecha 5 de julio de 2022 con cargo al Programa 401, Proyecto 142, Objeto



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Gasto 554, por \$ 13.788.971, correspondiente a la ampliación de julio a diciembre del 2022, Documento Confirmado y Suscrito;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación proyectada encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF;

2) que no obstante, el gasto deriva de la contratación original observada por la Contadora Auditora (Resultando 3) por causales de legalidad que afectan a la presente ampliación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado por el Considerando 2);
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ : “No he acompañado el Proyecto de Resolución elevado dado que no comparto el criterio de que un procedimiento se vea afectado por irradiación del procedimiento original, ya que el mismo se perfeccionó en el momento que se reitera. El procedimiento original cumplió con las normas vigentes por lo que no comparto la observación.
Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia.”



TRIBUNAL DE CUENTAS

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL
MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL:** "Voto discorde porque a mi juicio
las anteriores observaciones no irradian las presentes actuaciones."

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General